



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-MPH-CM

Huaral, 10 de Febrero de 2017



EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 27154-2016 presentado por Mons. Antonio Santarsiero Rosa, Obispo de Huacho, el Informe N° 383-2016-MPHGDSyPC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 0018-2017-MPH/GPPR/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 0103-2017-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral, para el pago de tres (03) personas: 01 cocinera, 01 personal de limpieza y 01 personal para la atención de los adultos mayores del Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes, y Ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante expediente administrativo N° 27154-2016, el Monseñor del Obispado de Huacho, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MPH-CM, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral, motivo por el cual solicita la renovación del convenio para el año 2017, a fin de que se realice el pago mensual de tres (03) personas que labora en el albergue parroquial; 01 cocinera, 01 personal de limpieza, y 01 asistente para atender a los ancianos del Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes, y Ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral.

Que, mediante Informe N° 383-2016-MPH/GDSyPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informa que el costo estimado para el apoyo solicitado por el Obispo de Huacho, asciende a la suma de S/. 20,166.63 soles, el cual permitirá cubrir el pago de tres (03) personas: 01 cocinera, 01 personal de limpieza y 01 personal para la atención de los adultos mayores del Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes, y Ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral, correspondiente a los meses de Febrero a Diciembre de 2017. Por tal motivo emite opinión favorable de brindar el apoyo señalando que el monto mensual por cada persona asciende a la suma de S/. 611.11 soles.

Que, mediante informe N° 0018-2017-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 20,166.63 (Veinte Mil Ciento Sesenta y Seis con 63/100 soles) a favor del Albergue Parroquial de Niños, Adolescente y Ancianos de la Parroquia San Juan Bautista de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0103-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente brindar el apoyo solicitado por el Obispo de Huacho, Monseñor Antonio Santarsiero Rosa, a fin de solventar el pago del personal que labora en el Albergue Parroquial de niños, adolescente y ancianos, siendo factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Obispado de Huacho.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-MPH-CM

ACORDÓ:

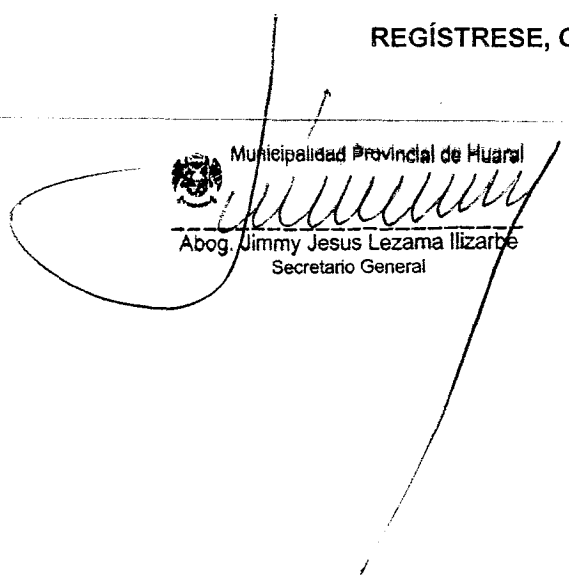
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaral, cuyo objetivo es otorgar la subvención económica a favor del Obispado de Huacho por la suma de S/. 20,166.63 soles, para el pago de tres (03) personas: 01 cocinera, 01 personal de limpieza y 01 personal para la atención de los adultos mayores del Albergue Parroquial de Niños, Adolescentes, y Ancianos de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral.

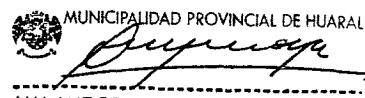
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa, Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral